

**RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL POR LA QUE SE PUBLICAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE CENTROS SELECCIONADOS, DE CENTROS EN RESERVA Y DE CENTROS EXCLUIDOS QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2023 PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR (PAAE) DURANTE LOS CURSOS 2023-2024 Y 2024-2025.**

El pasado 17 de mayo se publicó la convocatoria para la participación de los centros públicos que imparten enseñanzas de educación primaria en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar (PAAE) durante los cursos 2023-2024 y 2024-2025. La instrucción cuarta establecía un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, constituida la comisión de selección prevista en la instrucción sexta, número 1 de la convocatoria. Una vez analizadas y valoradas por parte de la comisión las solicitudes presentadas, se dictó resolución con fecha 29 de junio por parte de este órgano directivo al objeto de resolver las relaciones provisionales de centros seleccionados, de centros en reserva y de centros excluidos. En esta misma resolución se fijó un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.

Concluido el plazo de presentación de alegaciones, la comisión de valoración, en cumplimiento de las funciones asignadas, ultima la propuesta de relación definitiva de centros seleccionados para participar en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar (PAAE) durante los cursos 2023-2024 y 2024-2025, así como las relaciones de centros en reserva y de centros excluidos.

En consecuencia, de acuerdo con la instrucción sexta, apartado 2, de la convocatoria publicada en la resolución de 17 de junio de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, este órgano directivo,

**RESUELVE**

**Primero.**

Aprobar la relación definitiva de centros seleccionados en función del crédito disponible, que se adjunta a esta resolución en el anexo I, la lista definitiva de reserva, que se adjunta en el anexo II, así como la relación definitiva de centros excluidos en el anexo III.

## Segundo.

Disponer las indicaciones para el correcto desarrollo del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar (PAAE) durante los cursos 2023-2024 y 2024-2025:

- a) Los grupos atenderán a un mínimo de 7 alumnos y un máximo de 15, de los escolarizados en 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria, a los que se podrán sumar, excepcionalmente, los de 3º de Educación Primaria.
- b) Se desarrollará entre el 1 de octubre y el 15 de junio de cada curso académico, en los días lectivos que determine el calendario escolar que corresponda. Tendrá una duración mínima de una hora diaria, de lunes a jueves, fuera del horario lectivo y fuera del horario de comedor escolar.
- c) Los centros recabarán el compromiso de las familias o tutores legales por el que facilitan la asistencia de sus hijos al Programa.
- d) Cada centro participante formalizará con una entidad colaboradora un contrato menor de prestación de servicios, entidad seleccionada por el propio centro, que contará con medios y personal cualificado para el desarrollo de los objetivos del Programa.
- e) Desde el punto de vista organizativo, cada grupo de alumnos será atendido por un monitor asignado por la entidad colaboradora, que contará con la formación necesaria. Los monitores responderán a alguno de estos perfiles: estudiantes universitarios o titulados universitarios.
- f) Los directores de los centros participantes propondrán un maestro que tenga la condición de funcionario, preferentemente tutor de alguno de los grupos de 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria, que actuará como coordinador del Programa y cuya función principal será la de coordinar con los tutores la selección de los alumnos participantes, realizar el seguimiento diario y ser interlocutores entre los profesores tutores y los monitores asignados por la empresa colaboradora. El coordinador percibirá en su nómina el complemento de productividad establecido para este fin por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- g) La previsión presupuestaria de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para cada curso escolar se estima en 4.000 euros por cada grupo autorizado del Programa.
- h) La dotación económica se destinará íntegramente al desarrollo del Programa. Con el fin de facilitar su adecuado desarrollo, los centros podrán destinar hasta un 10% de la dotación para adquisición de

material destinado a los alumnos participantes, nunca a la adquisición de equipamiento y/o material inventariable.

- i) En la segunda quincena del mes de junio, cada centro participante elaborará una breve memoria sobre la valoración de este Programa, atendiendo a los logros conseguidos por los alumnos.
- j) Los centros deberán remitir a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, antes del 30 de junio de cada curso escolar, la certificación del secretario del centro en la que conste que la aportación recibida ha sido destinada al PAAE, así como un resumen de los gastos relacionados.

### **Tercero.**

Publicar la presente resolución en el portal institucional [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) en el apartado Sede electrónica.

Directora General de Educación  
Infantil, Primaria y Especial

Firmado digitalmente por: BORREGO HOLGADO EVA MARÍA  
Fecha: 2023 07 17 14:00